

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ACUERDO de 3 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del marco estratégico para la ordenación de los recursos y actividades turísticas denominado Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 2014/2020.*

En ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 71 de su Estatuto de Autonomía, el Parlamento aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía considera el turismo como elemento económico estratégico de Andalucía en el artículo 37.1.14.º En consecuencia, el fomento de esta actividad es un principio rector de las políticas públicas, orientadas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II del Título I del Estatuto y a alcanzar los objetivos básicos establecidos en su artículo 10.

El apartado 2 del artículo 1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, reconoce expresamente como finalidad de la misma, en el marco del Estatuto de Autonomía, el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística; la determinación de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma; la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad; el estímulo del asociacionismo empresarial y profesional y la mejora de la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de criterios de calidad, la profesionalización de los recursos humanos, la innovación y la sostenibilidad; la erradicación de la clandestinidad o la competencia desleal en la actividad turística; la defensa y protección de las personas usuarias de los servicios turísticos; el fomento del turismo como instrumento de comunicación y conocimiento entre pueblos y culturas; y el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos, así como el acceso a la información en igualdad de condiciones.

Por su parte, el artículo 11 de la citada Ley, establece que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General de Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el citado Plan.

Mediante el Decreto 38/2013, de 19 de marzo, se aprobó la formulación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, actualmente en fase de redacción.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, en su artículo 12, regula los Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y Actividades Turísticas.

La Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía es un Marco Estratégico para la ordenación de los Recursos y Actividades Turísticas, que tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La excepcionalidad de la aprobación de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía previamente a la del Plan General de Turismo Sostenible, viene dada por la situación económica global que está teniendo un impacto muy negativo sobre el desarrollo de las economías locales y, en concreto, en lo que concierne al empleo y a la supervivencia de las pequeñas empresas en determinadas zonas del interior de Andalucía.

En este escenario, la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía tiene como objetivo primordial impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual en sí mismo es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

Una de las señas de identidad inherentes al desarrollo de la industria turística en los distintos ámbitos territoriales y sectoriales consiste en la creación, mantenimiento, consolidación e impulso de los productos turísticos.

La Andalucía Interior tiene una gran variedad y cantidad de recursos turísticos, tal y como a lo largo de los últimos años han mostrado distintos catálogos; por ejemplo, los incluidos en los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales; los recursos patrimoniales y culturales de Andalucía; los programas europeos adscritos a los Grupos de Desarrollo Local (Leader, Proder, etc.). Sin embargo, los mencionados catálogos de recursos no están en consonancia con la creación de productos turísticos que son susceptibles, y así deben de ser, comercializados por empresas.

Para la Administración de la Junta de Andalucía, impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística es, en si mismo, un objetivo que tiene un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo en determinadas zonas del interior de Andalucía.

El apoyo al desarrollo local endógeno, a través de la creación de empleo estable y el apoyo a las actividades empresariales que doten de más y mejor contenido a la actividad turística, han sido los argumentos centrales para la elaboración de este instrumento de planificación que coordinará las acciones para impulsar turísticamente el interior de Andalucía.

La creación de productos turísticos específicos y clubes de producto, y con ello las redes de empresas complementarias para comercializar el producto diseñado en un destino concreto, proceso ya experimentado en zonas andaluzas más desarrolladas turísticamente, demuestra su efectividad en el sentido arriba aludido, pero también su complejidad, que aumenta en proporción inversa a su grado de consolidación temporal como destino turístico multimotivacional.

La puesta en marcha de esta Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía lo antes posible y las expectativas puestas en ella por los distintos agentes públicos y privados, hace que su aplicación sea urgente para no frustrar las iniciativas ya existentes y a consolidar, para generar un efecto demostración en otras zonas del interior de Andalucía y, de esta forma, contribuir a la mejora del nivel y la calidad de vida de las andaluzas y andaluces que residen en las mismas.

Con respecto a la justificación del ámbito territorial de la citada Estrategia, es explícito el compromiso del Gobierno Andaluz con la revitalización económica del interior de Andalucía a través del turismo, pues se entiende que nuestra Comunidad Autónoma tiene un gran potencial para posicionarse y consolidarse como uno de los mejores destinos turísticos del interior del Sur de Europa.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la aprobación de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía por el Consejo de Gobierno, se hace necesario que previamente se acuerde su formulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 2014, adopta el siguiente

## A C U E R D O

### Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación del Marco Estratégico para la Ordenación de los Recursos y Actividades Turísticas denominado Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 2014/2020, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el presente Acuerdo.

### Segundo. Objeto y naturaleza.

1. La Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía tiene por objeto primordial impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística.

2. La Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### Tercero. Ámbito de actuación.

Quedan incluidos en el ámbito de aplicación de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía todos los municipios de interior, a excepción de las grandes ciudades mayores de 100.000 habitantes, y quedan excluidos los municipios litorales.

#### Cuarto. Objetivos.

Los objetivos generales de este instrumento de planificación serán:

- a) Fomentar el desarrollo de actuaciones integrales vinculadas a las zonas de interior basadas en la diferenciación, a partir de la singularidad propia de cada zona.
- b) Articular en las situaciones que lo requieran, mecanismos de cooperación económica, técnica y administrativa.
- c) Impulsar y fomentar iniciativas públicas y privadas sostenibles dirigidas a dinamizar las economías locales del interior de Andalucía.
- d) Desarrollar actuaciones sostenibles para concienciar y sensibilizar a toda la población afectada por este Plan como una oportunidad generadora de empleo y riqueza para su territorio.
- e) Impulso del producto turístico del interior, potenciando la complementariedad de recursos y segmentos, así como orientar los productos turísticos a las necesidades de la demanda.
- f) Mejorar el posicionamiento on line y la innovación tecnológica del sector turístico del interior de Andalucía.
- g) Contribuir a la integración de la población local, mediante la creación de renta y empleo.

#### Quinto. Contenido de la estrategia.

La Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) El modelo turístico aplicable a cada territorio definiendo los objetivos y estrategias para su desarrollo.
- b) La identificación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos susceptibles de conformar productos turísticos y los criterios básicos para su puesta en valor, uso sostenible y promoción.
- c) La evaluación de la incidencia ambiental del modelo turístico propuesto, incluyendo los efectos del cambio climático, y su coherencia con el desarrollo sostenible.
- d) La evaluación de necesidades relativas a las infraestructuras, dotaciones y equipamientos que posibiliten el modelo turístico propuesto.
- e) El establecimiento de criterios para la implantación de nuevos desarrollos turísticos.
- f) La identificación de espacios turísticamente saturados o en peligro de estarlo para el desarrollo y aplicación, en su caso, de Programas de Recualificación de Destinos.
- g) El establecimiento de criterios para la implantación de campos de golf de interés turístico y otras instalaciones turísticas de alcance territorial.

#### Sexto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. El procedimiento de elaboración de la Estrategia se inspirará en los principios de transparencia, colaboración y participación, como pilares fundamentales del Gobierno Abierto. Por tanto, en todas las fases de elaboración se establecerán espacios para el diálogo y la reflexión conjunta y continua con los agentes del sector y la ciudadanía.

2. Para coordinar la elaboración de la propuesta de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía, la Comisión Técnica de Redacción, integrada por representantes de las Consejerías competentes en materia de administración local, de economía, de igualdad, de cultura, de fomento, de desarrollo rural, de medio ambiente, de ordenación del territorio, de turismo y de comercio, estará facultada para recabar de los diferentes órganos directivos de las distintas Consejerías cuanta información estime de interés para la elaboración de la citada Estrategia.

3. La Comisión Técnica de Redacción elaborará la propuesta de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía.

4. La propuesta de la citada Estrategia, una vez sometida a información pública y audiencia de las Administraciones afectadas, será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Andaluz del Turismo y del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

#### Séptimo. Vigencia.

En coherencia con las orientaciones estratégicas de la política económica de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea, la vigencia de la Estrategia será 2014-2020.

Octavo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Turismo y Comercio para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Noveno. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio